OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 133 – 2023 SECOP CO1.PCCNTR.5359760 CELEBRADO ENTRE LA EDUR Y T&S SPORTS S.A.S.

Contratista:	T&S SPORTS S.A.S. – R.L. RICARDO ADOLFO ÁLVAREZ OSPINA
Objeto:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS DE LOS PROYECTOS ELEGIDOS EN EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMO EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1947 DE 2023"
Valor inicial:	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/cte ($551.414.904)
Plazo:	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
Fecha de Iniciación:	SEPTIEMBRE 12 DEL 2023
Fecha de Terminación Inicial:	DICIEMBRE 28 DEL 2023
Prórroga No. 01:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
Fecha de inicio Prórroga No. 01:	DICIEMBRE 29 DEL 2023
Fecha de terminación Prórroga No. 01:	ENERO 27 DE 2024
Prórroga No. 02:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
Fecha de inicio Prórroga No. 02:	ENERO 28 DE 2024
Fecha de terminación Prórroga No. 02:	FEBRERO 26 DE 2024
Prórroga No. 03:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
Fecha de inicio Prórroga No. 03:	FEBRERO 27 DE 2024
Fecha de terminación Prórroga No. 03:	MARZO 27 DE 2024
Prórroga No. 04:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
Fecha de inicio Prórroga No. 04:	MARZO 28 DE 2024
Fecha de terminación Prórroga No. 04:	ABRIL 26 DE 2024

Entre los suscritos a saber: **MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.817.771 expedida en Cali, Valle, en su calidad de gerente y representante legal de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda **"EDUR"**, identificada con el NIT N°. 900.118.630-3, nombrado como tal por el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda mediante Decreto 002 del 02 de enero de 2024 y acta de posesión N° 018 del 02 de enero de 2024, quien para los efectos del presente del presente contrato se denominará la **EDUR** y de otra parte: T&S SPORTS S.A.S. con NIT 901202310-4 representado legalmente por el señor RICARDO ADOLFO ÁLVAREZ OSPINA identificado con cedula de

ciudadanía No 10.029.428 de Pereira quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **otrosí No. 04** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No 133 – 2023 SECOP CO1.PCCNTR.5359760**, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No 133 – 2023 SECOP CO1.PCCNTR.5359760** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS DE LOS PROYECTOS ELEGIDOS EN EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMO EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1947 DE 2023"**, con la empresa T&S SPORTS S.A.S.

2. Que el supervisor del contrato por solicitud justificada del contratista solicitaron modificación al mismo argumentando:

 "El Director Administrativo y Financiero de la Empresa en conjunto con la Dirección Jurídica de la EDUR, al realizar la evaluación y balance de las condiciones actuales de ejecución del contrato de suministro se permite indicar, que efectivamente se debe contar con una prórroga No.04 al contrato No. 133 de 2023, de conformidad con lo señalado en su escrito por el contratista, la solicitud de prórroga se basa en que se han presentado dificultades con los proveedores para la consecución de 11 artículos requeridos para la ejecución del objeto contractual".

3. Por lo tanto, la Dirección Administrativa y Financiera de la EDUR avala y considera que la prórroga del contrato de suministro No. 133 de 2023 es pertinente y está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para cumplir con el objeto del contrato y en especial continuar con la realización de las actividades contractuales contempladas en el contrato de suministro.

4. Que se encuentra ajustada la solicitud al manual de contratación y por lo tanto, las partes acuerdan modificar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No 133 - 2023** en los siguientes términos:

PRORROGA N°4: Prorrogar el contrato por un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 28 de marzo del 2024 y fecha de terminación del 26 de abril de 2024.

5. Que por lo expuesto se hace necesario suscribir el presente otrosí N°4 con el fin de introducir las modificaciones solicitadas por el supervisor del contrato y el contratista.

6. Que los aquí firmantes obran de acuerdo y dentro de sus precisas facultades para celebrar este contrato y por lo tanto para adquirir derechos y contraer obligaciones.

De acuerdo con las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. Las partes convienen modificar **CONTRATO DE SUMINISTRO No 133 - 2023** de la siguiente manera:

Las partes **ACUERDAN PRORROGAR** el contrato por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 28 de marzo del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA se obliga a ajustar las pólizas adquiridas por él constituidas y a favor de la EDUR de conformidad con los términos del presente otrosí modificatorio. La omisión de esta obligación será considerada como un incumplimiento grave y dará lugar a la terminación unilateral con justa causa por parte de la EDUR.

CLÁUSULA TERCERA. El presente otrosí tendrá efecto para las Partes a partir de la firma del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No 133 - 2023** que no sean contrarias a lo aquí convenido permanecen igual y conservarán su validez.

CLÁUSULA QUINTA. El presente otrosí forma parte integral del contrato celebrado por las Partes.

El presente otrosí se entiende firmado electrónicamente y las parte enteradas del contenido y fuerza legal del Contrato, por tal motivo lo suscriben de común acuerdo.